



MUNICIPALIDAD DE LUQUE

Intendencia

Misión: Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental, con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenibilidad de los habitantes, fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente.

RESOLUCIÓN I. M. N° 606 /2024.

POR LA CUAL SE APRUEBA LA "SUBDIVISION DE CTA. CTE. CTRL. Y REGLAMENTO DE CO-PROPIEDAD DEL INMUEBLE PROPIEDAD DE LA FIRMA VIANOVA S.A", INSCRIPTO CON MATRICULA L08/ 50.868 Y CON CTA. CTE. CTRL. N° 27-3081-01, UBICADO EN LA JURISDICCION DE LUQUE, CONFORME A LOS PLANOS Y PLANILLAS PRESENTADOS. -----

Luque, 23 FEB 2024

VISTO: El expediente municipal N° 12.603/23 de fecha 16/12/2023 presentado por LUIS FERNANDO PASMOR en representación de la Firma VIANOVA S.A, por el cual solicita la "Aprobación de la Subdivisión de Cta. Cte. Ctrl. y Reglamento de Co-propiedad" del inmueble ubicado en Loma Merlo de la jurisdicción de Luque, y, -----

CONSIDERANDO: Que el Informe N° 49/2024 de la Dirección de Catastro y Urbanismo de fecha 12/01/2024, menciona que: "El inmueble se encuentra inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos como Matrícula L08/ 50.868 y con Cta. Cte. Ctrl. N° 27-3081-01, propiedad de la FIRMA VIANOVA S.A". Obs: se anexa Informe del Sistema de Información Geográfica (S.I.G). -----

Que el recurrente presenta el Reglamento de Co-propiedad y Administración de Vivienda "SAN MARCOS" y la Subdivisión de cuenta corriente catastral para su aprobación y posterior remisión al Servicio Nacional de Catastro para la asignación de nuevas Cuentas Corrientes Catastrales. Cabe señalar que los planos de construcción fueron aprobados por la Dirección de Obras Particulares en fecha 22 de septiembre de 2023 y cuenta con Resolución IM N° 3677/2023, que el proyecto se ajusta a lo establecido por la Ley Orgánica 3966/10 Art. 241. -----

Que, en el mismo sentido la Dirección de Asuntos Jurídicos emite su Dictamen N° 100/2024 de fecha 15 de enero de 2024 y expresa: "Conforme los documentos adjuntos, informe de la Dirección de Catastro y Urbanismo y teniendo en cuenta las recomendaciones expuestas en el mismo es parecer de la Dirección de Asuntos Jurídicos que; *corresponde la aprobación de la subdivisión y reglamento de copropiedad solicitado por el recurrente*". -----

POR TANTO: -----

En uso de sus atribuciones
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

Art. 1°.- APROBAR el REGLAMENTO DE CO-PROPIEDAD y administración de Vivienda "SAN MARCOS" y la SUBDIVISION DE LA CTA. CTE. CTRL. N° 27-3081-01, para su aprobación y posterior remisión al Servicio Nacional de Catastro para la asignación de nuevas Cuentas Corrientes Catastrales, al inmueble propiedad de la FIRMA VIANOVA S.A, ubicado en la jurisdicción de Luque. -----

Art. 2°.- EL RECURRENTE deberá abonar en la Tesorería Municipal el Impuesto correspondiente de conformidad a lo dispuesto por la Ordenanza Municipal y Ley vigente. -----

Art. 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar. -----

Abg. Manuel González
Secretario General



Abg. Carlos Echeverría Estigarribia
Intendente Municipal

Visión: Entidad reconocida por la sociedad como institución modelo de desarrollo local, a través de la innovación constante de sus procesos, productos y servicios y la promoción de la cultura de la participación de los ciudadanos, preservando su identidad y patrimonio cultural, con servidores públicos competentes y comprometidos. Dirección: Avda. Guillermo Leoz esq. Pasaje Santa Catalina 2060 Luque. Py (+595) 21 642-215 Web: www.luque.gov.py | municipalidad@luque.com.py